

Iguera de hazer la yera medianera quedada los limes de  
ambas Comunidades = La Ciudad de Zamora losi. Lo tratado y  
concordado en el año de 1577. Haziendo de el tanto la yera en el campo  
tan del R. serui. Continuar la buena correspondencia que siem  
pre a mantenido con el Santo Tribunal de la Inquisicion  
sin perjudicar los derechos y regalías de la Ciudad y la posesion  
en que se halla de todo el terreno del yarador: Acordo que los D.  
Ignacio como D. N. de Cordova Reos. Pasen a ver a los au  
gados de la yera formen de todas estas circunstancias, y que en su  
inteligencia, y a reglador de abita en quedieren respuesta a  
el pag. de d. h. r. Con los demas que pareciere Comu. y la prozucion  
de tiempo y alivio de los diez, en quienes abra de recaer esta  
carga sino se tienen ejecutados los p. e. e. e.

*[Handwritten signature]*

fué por  
*[Handwritten signature]*

